



**CALIFICA COMO TRABAJO NO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "DELEGADO SINDICAL A BORDO", DESEMPEÑADA PARA EL EMPLEADOR "SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS GENTE DE MAR DE VALPARAÍSO, SITRATRIM"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 163**

**SANTIAGO, 16 ABR 2018**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El artículo 38, de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Ley N° 19.177; y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48, de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, atendidas las presentaciones efectuadas por don **Víctor Manuel Bahamondes Acuña, RUT N° [REDACTED]** ante la Superintendencia de Pensiones, por Oficio Ordinario N° 28933, de 20 de diciembre de 2017, reiterado por Oficio Ordinario N° 1944, de 30 de enero de 2018, el Organismo Fiscalizador solicitó a este Instituto de Previsión Social el pronunciamiento acerca de la calificación de Trabajo Pesado o no de la labor de **"DELEGADO SINDICAL A BORDO"**, desempeñada para el empleador **"SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS GENTE DE MAR DE VALPARAÍSO, SITRATRIM"**, debiendo determinarse previamente la entidad competente para emitirlo en función de lo dispuesto en la Ley N° 19.404.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 59, de 02 de marzo de 2018, la Jefa Territorial Valparaíso de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, remite el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 1, año 2018, de 26 de enero de 2018, que califica como Trabajo No Pesado la labor singularizada en el Considerando precedente, de conformidad al artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que fijó el Reglamento de Trabajo Pesado.

3.- Que, por Informe Legal contenido en el Oficio Ordinario D.R. N° 081, de 15 de marzo de 2018, el Director Regional IPS V Región de Valparaíso, establece la procedencia de calificar como Trabajo No Pesado, la labor en referencia, por cuanto no configura ninguno de los fundamentos del artículo 2°, del Reglamento de Trabajos Pesados, fijado por el citado D.S. N° 681, según el Informe Técnico de Calificación de Trabajo Pesado de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.

#### RESUELVO:

1.- **Califica** como Trabajo No Pesado la actividad de **“DELEGADO SINDICAL A BORDO”**, para el empleador **“SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS GENTE DE MAR DE VALPARAÍSO, SITRATRIM”**, por no haberse configurado los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

2.- Notifíquese al interesado de la presente Resolución, mediante carta certificada, despachada por el Subdepartamento Gestión de Resoluciones, del Departamento Secretaría General y Transparencia de este Instituto, dejándose constancia que tiene 15 días hábiles, contados desde la fecha de la citada notificación, para interponer apelación de lo dispuesto en el Resuelvo N°1 precedente, ante la Superintendencia de Pensiones, cuyas dependencias se ubican en calle Alameda N° 1449, Torre N°2, Local 8, comuna de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 681, de 1963, y a Oficio Ordinario N° 10.385, de 15 de julio de 2008, de la Superintendencia antedicha.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

4.- Déjase establecido, que al Instituto de Previsión Social le corresponde calificar como Trabajo Pesado la actividad de **“DELEGADO SINDICAL A BORDO”**, desempeñada para el empleador **“SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS GENTE DE MAR DE VALPARAÍSO, SITRATRIM”**, hasta la fecha de vigencia de la Ley N° 19.404, que fuera publicada el 21/08/1995, correspondiendo a la Comisión Ergonómica Nacional calificar como Trabajo Pesado dicha labor, con posterioridad a dicha data.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y de la Evaluación Técnica del Puesto de Trabajo, a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

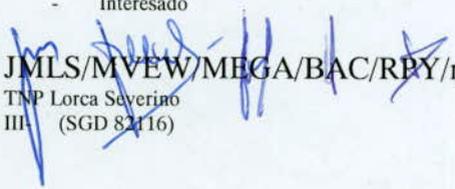
Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- Departamento Apoyo Legal de la División Beneficios
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranzas
- Subdepartamento de Operaciones de Reparto
- Centro de Atención Previsional Integral I.P.S. Valparaíso
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- SEREMI de Salud Región Valparaíso
- Comisión Ergonómica Nacional
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Empleador
- Interesado



JMLS/MVEW/MEGA/BAC/RPY/rpy  
TNP Lorca Severino  
III (SGD 82116)